



ACTA EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

Nº AE-GADPR-V-04/2024

De la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 11 días del mes de junio del 2024, siendo las 14:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel, Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Sra. María Elizabeth Macías Porozo (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo Borja (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Emisión de Resolución para RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE LAS FUERZAS DEL ORDEN, que prestaron sus servicios en la Parroquia Viche.
5. Análisis y socialización de oficios recibidos.
6. Coordinación de Evento a desarrollarse con el Gobernador de la Provincia de Esmeraldas en la Parroquia Viche.
7. Asuntos Varios.
Resoluciones

PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.



SEGUNDO PUNTO:

✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión extraordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

- Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quórum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

✓ Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió a realizar la lectura del acta anterior por parte del señor secretario/tesorero.

Se presentó moción por parte del señor Robinson Zambrano Herrera para la aprobación del acta anterior, la misma que fue apoyada por la señora María Macías.

La votación para su aprobación se estableció de la siguiente manera:



Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓		
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓		
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓		
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓		
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓		

- Por unanimidad el acta anterior es aprobada por todos los presentes, sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

- ✓ **Emisión de Resolución para RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE LAS FUERZAS DEL ORDEN, que prestaron sus servicios en la Parroquia Viche.**

Se procedió con la lectura de cuarto punto para la Emisión de Resolución para RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE LAS FUERZAS DEL ORDEN, que prestaron sus servicios en la Parroquia Viche por parte del Secretario Tesorero.

El señor Presidente Richar Solórzano Obando manifestó que el personal militar que prestó sus servicios en la parroquia Viche ha procedido a retirarse y por tanto cree conveniente que el GAD Parroquial de Viche le extienda un mérito a manera de reconocimiento en base a su labor brindada dentro de nuestra parroquia. Manifiesta también que este reconocimiento no tiene ningún costo para la institución pero si es de gran valor para el currículo de los señores militares.



Por unanimidad se acuerda otorgar la condecoración al mérito profesional al personal del Grupo de Fuerzas Especiales Nro. 25 “BASE SUR”, por su valiosa labor cumplida en la recuperación de la paz ciudadana, por su entrega a las instituciones que representan y por haber desempeñado con eficiencia, eficacia y efectividad las funciones encomendadas, contribuyendo de esta manera con la comunidad vichereña, garantizando la seguridad ciudadana, el orden público y mejoramiento de los niveles de conciencia social pacífica sin mirar el tiempo ni las circunstancias.

QUINTO PUNTO:

✓ Análisis y socialización de oficios recibidos.

Se procedió con la lectura del quinto punto por parte del Secretario/Tesorero para tratar el análisis y la socialización de oficio recibidos.

Se procedió a dar lectura de los oficios los cuales fueron los siguientes:

- **Oficio de la Unidad Educativa Juan Carlos Matehus Pozo, donde solicitan 10 sacos de cemento, cinco volquetadas de material pétreo y cinco volquetadas de arena para arreglos en el plantel.**

Se establece responder a la institución solicitante mediante un oficio donde se indique que el GAD Parroquial de Viche se maneja con un presupuesto establecido en el cual no se contemplan entregas de materiales ya que como institución no nos es permitido ayudar en este tipo de requerimientos.

- **Oficio presentado por la Lcda. Ester Cabezas, mediante el cual solicita las instalaciones del Coliseo para realizar un evento social.**

Richar Solórzano.- Se indica por parte del señor Presidente que las instalaciones del Coliseo son públicas pero cada vez que se las presta la entregan en malas condiciones, manifiesta que como es un evento privado la junta proceda a resolver el cobro de una taza para que cuando dejen sucio el mismo se proceda a limpiar con esos recursos.

Robinzón Zambrano.- De mi parte estoy de acuerdo que se establezca una taza ya que así se educa a la gente que quiera utilizar el coliseo se dedique a cuidar dichas instalaciones para que con el tiempo no se deterioren, estoy de



acuerdo en que se debata el cobro de una taza cuando sean eventos privados y cuando sean eventos públicos pues se debería colocar un reglamento para definir el uso del coliseo.

Juan Carlos Angulo.- Yo tengo mi forma de apreciar las cosas, ese es un bien público de tal manera que yo diría que sea mejor que se solicite una garantía para cuando se valla a usar dichas instalaciones y una vez terminado el evento se va y se lo revisa y se procede a descontar de esa garantía ya que es un bien público.

Maritza Guerrero.- Manifiesta que comparte con la idea manifestada por el compañero Juan Carlos ya que realmente la ley no permite que un bien público se alquile ya que pueden surgir problemas si se fija algún cobro.

Se acuerda proceder con las consultas legales pertinentes conforme a lo establecido para que sea tratado en otra reunión.

- **Oficio presentado por el señor Jefferson Zambrano (MOTO CLUB VICHE) donde solicita la maquinaria para adecuar un área privada denominada los Altos de Viche con el fin de desarrollar un evento de motocross.**

Richar Solórzano.- Compañeros me apego al reglamento respetando cada uno de los criterios de ustedes los vocales ya que considero que es un beneficio para una sola persona y se encuentra en un área privada donde el reglamento para el uso de la Maquinaria no permite que sea usada. Otro problema que existe es el operador ya que se encuentra sin documentos por temas de caducidad y la Prefectura no le permite operar ninguna máquina hasta no tener la documentación respectiva.

Juan Carlos Angulo.- Compañeros el dueño de la propiedad me comunicó a mí que ha cedido ese espacio para que los muchachos realicen su evento, si los beneficiarios van a ser dos o tres y si se tienen que ganar un dinero que se lo ganen nosotros actuemos como GAD Parroquial démosle la oportunidad de que puedan hacer su evento ayudémosle para ver qué pasa.



Robinson Zambrano.- Yo desde mi punto de vista he conversado con Jefferson y le he dicho que está bien y que haría lo posible de hablar con todos los de la junta parroquial pero adicional quiero que se invite a toda la ciudadanía para que se reactive la economía en la parroquia y la próxima hacerlo más en conjunto con el GAD Parroquial.

Maritza Guerrero.- Nosotros tenemos un reglamento que cumplir con respecto a la máquina, en la reunión que mantuvimos anteriormente acordamos en apoyar con la maquinaria porque era una área verde no una propiedad privada, ahora el dueño del predio donde se pretende ahora hacer los trabajos no ha emitido un documento de autorización para que se haga el evento ya que el puede hacerse el desentendido y nos podríamos meter en problemas por haber realizado estos trabajos. Ahora si nosotros no objetamos esto lógicamente no pasa nada pero si alguien denuncia todos nos metemos en problemas por el uso de esa máquina, yo no tengo ningún problema de apoyar pero si fuera en una área publica mas no privada, no podemos saltarnos el reglamento que nosotros mismos aprobamos, ya que se ha negado a muchas personas la máquina para hacer trabajos particulares.

Por unanimidad del pleno se establece proceder a notificar al señor Jefferson Zambrano indicándole que el apoyo del GAD Parroquial está vigente siempre y cuando sea en una de las áreas públicas que posee el GAD Parroquial de Viche.

SEXTO PUNTO:

- ✓ **Coordinación de Evento a desarrollarse con el Gobernador de la Provincia de Esmeraldas en la Parroquia Viche.**

Se procedió a informar por parte del señor Presidente que el Gobernador de la Provincia de Esmeraldas quiere organizar una feria de Estado el día de mañana por lo tanto están solicitando se cubra con la logística respectiva como parroquia entonces en estas cosas que son direccionadas por el Gobierno cerrar las puertas no es conveniente y más bien se trata de sobrellevar las cosas para que todo salga de la mejor manera.



El señor Robinson Zambrano Manifiesta que donde se encuentra también se ha dado esa situación por lo tanto advierte para que no vallamos a tener inconveniente como GAD Parroquial ya que dentro de unas hojas que llenan es a tipo de empadronamiento para que la gente no vaya a ser engañada.

Se establece proporcionar la logística del evento por parte del GAD Parroquial de Viche.

SÉPTIMO PUNTO:

- ✓ **Asuntos Varios.**

No se trataron asuntos varios.

OCTAVO PUNTO:

- ✓ **Resoluciones**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal “a” del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

Resuelven:

- **Artículo 1.-** Por unanimidad se acuerda otorgar la condecoración al mérito profesional al personal del Grupo de Fuerzas Especiales Nro. 25 “BASE SUR”, por su valiosa labor cumplida en la recuperación de la paz ciudadana, por su entrega a las instituciones que representan y por haber desempeñado con eficiencia, eficacia y efectividad las funciones encomendadas, contribuyendo de esta manera con la comunidad vichereña, garantizando la



seguridad ciudadana, el orden público y mejoramiento de los niveles de conciencia social pacífica sin mirar el tiempo ni las circunstancias.

Se detalla a continuación el listado de los servidores del Grupo de Fuerzas Especiales Nro. 25 “BASE SUR” objeto de este reconocimiento al mérito profesional:

ECO 4		
GRADO	GRUPO	APELLIDO Y NOMBRE
TNTE	I	MENESES BAEZ ANDY OMAR
SUBT	I	PAREDES LEIVA STALIN ISRAEL
SGOP	I	CEVALLOS CASTILLO JUAN GUILLERMO
SGOP	I	REYES ESPINOZA WILLIAM DE JESUS
SGOP	I	COMASISIN CAMPOS EDWIN DAVID
SGOS	I	TROYA RAMOS JORGE LUIS
SGOS	I	CHICAIZA USHIÑA SEGUNDO EDISON
SGOS	I	CAPA MAZA MARLON DUMANY
SGOS	I	PILATASIG CHANCUSIG LUIS EDUARDO
SGOS	I	CARRASCO VERGARA JOSE DUBERLI
SGOS	I	CANCHALA CUASQUER MARCO ERNESTO
SGOS	I	CHIZPON CUZCO JOSE LUIS
CBOP	I	VILATUÑA SHIGUANGO MAURICIO EDISON
CBOP	E	TUBON TITE EDISON HOMAR
COBP	I	YUMISACA QUISHPI MARCO VINICIO
CBOP	I	SUNTASIG CHITUPANTA BYRON ISAIAS
CBOP	I	BRAVO RAMIREZ JAIRO FRANCISCO



CBOP	I	OGONAGA ESPAÑA DENNIS RICARDO
CBOS	I	CANTOS GOMEZ LUIS ANDERSON
CBOS	I	BENALCAZAR DELGADO JORDAN DAMIAN
CBOS	COM	PEREZ ALBARRAN ELVIS PATRICIO
CBOS	I	SALAZAR SALAZAR ALEXANDER SEBASTIAN
CBOS	I	GUILCAMAIGUA DE LA CRUZ EDGAR FABRICIO
SLDO	I	AREQUIPA MAIGUA ESTALYN DANIEL
SLDO	I	BARRERA PAREDES ANTHONY SAUL
SLDO	I	VEGA LUTUALA JEFFERSON ROLANDO
SLDO	I	CONDOR TOAPANTA ALEXOS JOSHEP
CBOP	TRP	MOLINA ARIAS EDWIN PATRICIO
CBOP	TRP	MOLINA JAMI DIEGO ARMANDO

GRADO	GRUPO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
TNTE	I	1205360363	ROBALINO MORA ROGER OSWALDO
SUBT	TRP	604010181	COLCHA CARRILLO DANNY FABRICIO
SGOP	I	0703376103	TAMBO CAMPOVERDE TULIO ENRIQUE
SGOP	I	1002249413	MUÑOZ OÑA MARCOS EFREN
SGOP	I	0201515178	MALDONADO VISTIN KLEBER VICENTE
SGOP	I	0919620567	ROMO NIVELA ORLANDO
SGOS	I	1716845746	MENA MADERA DIEGO MARCELO
SGOS	I	1500684699	SHIGUANGO SHIGUANGO JUAN ANDRES
SGOS	I		SALAZAR FARIAS DANIEL HUMBERTO
SGOS	I		HIDALGO MORALES CRISTIAN RODOLFO
SGOS	I		GUAMAN DUCHI JOSE IVAN



SGOS	I		CUVI GUAMAN FERNANDO
SGOS	I		MINA TORRES AURELIANO DERCY
SGOS	I		FIALLOS GUILCAPI JUAN FABIAN
CBOP	I		ACAN GUAMUNSHI ANGEL ADAN
CBOP	I		MOYON VARGAS JUAN ANTONIO
CBOS	I		IMBAQUINGO CHIMARRO EDGAR FABIAN
CBOS	I		ALULEMA ASADOBAY EDWIN VICENTE
CBOS	I		DIAZ SANCHEZ BRYAN PAUL
CBOS	I		IMBAQUINGO SEGOVIA WILIAM ASDRULBAL
CBOS	I		CAYAMBE CARGUA ALVARO MANOLO
CBOS	I		CHIMBA QUIMBITA EDISON DARIO
CBOS	I		CAIZA PILA BRAYAN GEOVANNY
SLDO	I		TULMO TIPAN VICTOR STEVEN
SLDO	I		FARINANGO PILATAXI DIEGO ARMANDO
SLDO	I		AGUILERA MATICURENA NELSON JAIR
SLDO	I		LLAMUCA APO BYRON JAVIER

CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 16:30 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario/Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 11 días del mes de junio de 2024.



f).....

Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el día martes 11 de junio del 2024.

Sr/a Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.



RESOLUCIÓN No. RE-GADPR-V-04/2024
ACTA EXTRAORDINARIA N° AE-GADPR-V-04/2024

**“RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE LAS FUERZAS DEL
ORDEN”**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE VICHE**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el Art. 238, de la Constitución de la República determina: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

QUE, el Art. 240, Constitución, dice: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.



QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los consejos regionales.

QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión extraordinaria en Pleno, realizada el día 11 de junio del 2024, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinzón Fabricio Zambrano (Primer Vocal),



Sra. María Elizabeth Macías Porozo (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo Borja (Tercer Vocal), en uso de sus facultades legales;

RESUELVEN:

EXPEDIR LA “RESOLUCIÓN PARA LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL DE LAS FUERZAS DEL ORDEN.

Artículo Único.- Otorgar la condecoración al mérito profesional al personal del Grupo de Fuerzas Especiales Nro. 25 “BASE SUR”, por su valiosa labor cumplida en la recuperación de la paz ciudadana, por su entrega a las instituciones que representan y por haber desempeñado con eficiencia, eficacia y efectividad las funciones encomendadas, contribuyendo de esta manera con la comunidad vichereña, garantizando la seguridad ciudadana, el orden público y mejoramiento de los niveles de conciencia social pacífica sin mirar el tiempo ni las circunstancias.

Se detalla a continuación el listado de los servidores del Grupo de Fuerzas Especiales Nro. 25 “BASE SUR” objeto de este reconocimiento al mérito profesional:

ECO 4		
GRADO	GRUPO	APELLIDO Y NOMBRE
TNTE	I	MENESES BAEZ ANDY OMAR
SUBT	I	PAREDES LEIVA STALIN ISRAEL
SGOP	I	CEVALLOS CASTILLO JUAN GUILLERMO
SGOP	I	REYES ESPINOZA WILLIAM DE JESUS
SGOP	I	COMASISIN CAMPOS EDWIN DAVID
SGOS	I	TROYA RAMOS JORGE LUIS
SGOS	I	CHICAIZA USHÑA SEGUNDO EDISON
SGOS	I	CAPA MAZA MARLON DUMANY



SGOS	I	PILATASIG CHANCUSIG LUIS EDUARDO
SGOS	I	CARRASCO VERGARA JOSE DUBERLI
SGOS	I	CANCHALA CUASQUER MARCO ERNESTO
SGOS	I	CHIZPON CUZCO JOSE LUIS
CBOP	I	VILATUÑA SHIGUANGO MAURICIO EDISON
CBOP	E	TUBON TITE EDISON HOMAR
COBP	I	YUMISACA QUISHPI MARCO VINICIO
CBOP	I	SUNTASIG CHITUPANTA BYRON ISAIAS
CBOP	I	BRAVO RAMIREZ JAIRO FRANCISCO
CBOP	I	OGONAGA ESPAÑA DENNIS RICARDO
CBOS	I	CANTOS GOMEZ LUIS ANDERSON
CBOS	I	BENALCAZAR DELGADO JORDAN DAMIAN
CBOS	COM	PEREZ ALBARRAN ELVIS PATRICIO
CBOS	I	SALAZAR SALAZAR ALEXANDER SEBASTIAN
CBOS	I	GUILCAMAIGUA DE LA CRUZ EDGAR FABRICIO
SLDO	I	AREQUIPA MAIGUA ESTALYN DANIEL
SLDO	I	BARRERA PAREDES ANTHONY SAUL
SLDO	I	VEGA LUTUALA JEFFERSON ROLANDO
SLDO	I	CONDOR TOAPANTA ALEXOS JOSHEP
CBOP	TRP	MOLINA ARIAS EDWIN PATRICIO
CBOP	TRP	MOLINA JAMI DIEGO ARMANDO



GRADO	GRUPO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
TNTE	I	1205360363	ROBALINO MORA ROGER OSWALDO
SUBT	TRP	604010181	COLCHA CARRILLO DANNY FABRICIO
SGOP	I	0703376103	TAMBO CAMPOVERDE TULIO ENRIQUE
SGOP	I	1002249413	MUÑOZ OÑA MARCOS EFREN
SGOP	I	0201515178	MALDONADO VISTIN KLEBER VICENTE
SGOP	I	0919620567	ROMO NIVELA ORLANDO
SGOS	I	1716845746	MENA MADERA DIEGO MARCELO
SGOS	I	1500684699	SHIGUANGO SHIGUANGO JUAN ANDRES
SGOS	I		SALAZAR FARIAS DANIEL HUMBERTO
SGOS	I		HIDALGO MORALES CRISTIAN RODOLFO
SGOS	I		GUAMAN DUCHI JOSE IVAN
SGOS	I		CUVI GUAMAN FERNANDO
SGOS	I		MINA TORRES AURELIANO DERCI
SGOS	I		FIALLOS GUILCAPI JUAN FABIAN
CBOP	I		ACAN GUAMUNSHI ANGEL ADAN
CBOP	I		MOYON VARGAS JUAN ANTONIO
CBOS	I		IMBAQUINGO CHIMARRO EDGAR FABIAN
CBOS	I		ALULEMA ASADOBAY EDWIN VICENTE
CBOS	I		DIAZ SANCHEZ BRYAN PAUL
CBOS	I		IMBAQUINGO SEGOVIA WILIAM ASDRULBAL
CBOS	I		CAYAMBE CARGUA ALVARO MANOLO
CBOS	I		CHIMBA QUIMBITA EDISON DARIO
CBOS	I		CAIZA PILA BRAYAN GEOVANNY
SLDO	I		TULMO TIPAN VICTOR STEVEN
SLDO	I		FARINANGO PILATAXI DIEGO ARMANDO
SLDO	I		AGUILERA MATICURENA NELSON JAIR
SLDO	I		LLAMUCA APO BYRON JAVIER



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 11 días del mes de junio de 2024.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.

f).....

Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio del dos mil veinticuatro.

Parroquia Viche, 11 de junio del 2024.

Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO TESORERO DEL GADPR VICHE

